



**RESOLUCIÓN No. 033**  
(Junio 28 de 2018)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA”**

**EL DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

En uso de sus atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.

Que EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.

Que mediante circular externa 100-003-2018 del Departamento Administrativo de la Función pública “se invita a las entidades para que, sin afectar el servicio público especialmente en los sectores de seguridad y salud, establezcan horarios flexibles con el fin de que los servidores puedan presenciar los partidos de nuestra querida Selección Colombia.”

Que dentro del marco normativo, particularmente el comprendido en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 y del Decreto 1083 de 2015, resulta viable para la Entidad acoger las directrices contenidas en la circular externa 100-003-2018, siempre que el tiempo de trabajo de descanso de los empleados públicos sea previamente compensado.

Que la jornada de los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca , se desarrolla en horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

Que en virtud de lo expuesto, la Personería Municipal de Floridablanca considera pertinente modificar el horario de trabajo de los funcionarios y de atención al ciudadano.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



## **R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo de los funcionarios públicos y de atención al ciudadano de la Personería Municipal de Floridablanca, para el día 3 de julio de 2018. En consecuencia el horario será de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el horario de trabajo de la Personería Municipal de Floridablanca, para el día 29 de junio de 2018 el cual la jornada de trabajo será de 7:30 am a 6:00 pm continuo, con el propósito de hacer reposición de tiempo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Floridablanca, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

**JOSE DAVID RUIZ VEGA**  
Director de Gestión Administrativa Y Financiera  
Original firmado